



Interlocutorio	Nº 425
Radicado	05266-31-03-003-2020-00271-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado(s)	Carlos Mario Montoya Ortiz
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se requiere al demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, diligencie los Oficios 382, 388 y 389 del 8 de noviembre de 2021, y notifique al ejecutado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6157996fe35134edde33d4ca5d6bfd56ffd6d433da4358cf3e01380201ae1d0**

Documento generado en 25/03/2022 04:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>